

## CONTRATO DE COMPRAVENTA

N° 036-06-P

La Universidad Central del Ecuador, legalmente representada por su Rector, Ing. Víctor Hugo Olalla Proaño a quien en adelante se llamará **EL CONTRATANTE** por una parte; y, por otra, el Ing. Johnson Silva, Gerente y representante legal de TECNOMEGA, a quien en adelante se llamará **EL CONTRATISTA**, convienen en celebrar el presente contrato contenido en las siguientes cláusulas:

### **PRIMERA: Antecedentes**

- a) El señor Director General Administrativo, mediante oficio N° 699 DGAd, solicita la elaboración de un contrato de compraventa de equipos de computación, para el Área de Capacitación del Departamento de Procesamiento de Datos, por un valor de \$17.286,00 sin IVA, a favor de la Empresa Tecnomega.
- b) Adjunta las ofertas presentadas para el efecto y el cuadro comparativo preparado por la Sección adquisiciones..

**SEGUNDA:** Objeto Con estos antecedentes, la Universidad Central contrata con el Ing. Johnson Silva, Gerente y representante legal de TECNOMEGA, la compra de 22 COMPUTADORES, 22 MONITORES: 12 crt DE 15”, 1 COMPUTADOR PORTÁTIL, con las características que constan en la oferta analizada y aprobada por la Sección Adquisiciones, mediante cuadro comparativo 6238, que se tiene como parte integrante de este contrato.

**TERCERA:** Precio y forma de pago: El precio que paga la Universidad a la Contratista es DIECISIETE MIL DOCIENTOS OCHENTA Y SEIS DÓLARES (\$17.286,00) cancelado contra entrega de los equipos instalados y funcionando a satisfacción de la Universidad. Este precio no incluye el valor del Impuesto al Valor Agregado IVA.

El pago se lo realiza con cargo a la partida presupuestaria 1511.105.17.01.84.01.07.000.5 Equipos, Sistemas y Paquetes Informáticos de presupuesto de fondos internos.

**CUARTA:** Transferencia de Dominio: TECNOMEGA vende da en perpetua enajenación y transfiere el dominio de los equipos mencionados en la cláusula segunda de este contrato, a la Universidad Central.

**QUINTA:** Plazo: El plazo en que la contratista entrega los equipos objeto de este contrato, instalados y funcionando es de cinco días, contado a partir de la suscripción de este contrato.

**SEXTA:** Multa: Por cada día de retraso, la Contratista pagará a la Universidad el 1 por mil de valor total del contrato.

**SEPTIMA:** Garantía: La Contratista asegura la calidad y buen funcionamiento de los equipos adquiridos por la Universidad por 12 meses.

Se otorga derecho a la Universidad Central a hacer uso permanente de los mismos.

**OCTAVA:** Controversias. En caso de controversia, las partes se someten a los jueces competentes de Quito.

Para constancia de aceptación y conformidad, firman las partes en unidad de acto en siete ejemplares de igual contenido, en Quito, 12 de abril de 2006

Ing. Víctor Hugo Olalla Proaño  
RECTOR

Ing. Johnson Silva  
GERENTE TECNOMEGA

NCR